

21-22

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE
Y MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA
RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



TEORÍA GENERAL DE LA MEDIACIÓN

CÓDIGO 26621178

UNED

21-22

TEORÍA GENERAL DE LA MEDIACIÓN
CÓDIGO 26621178

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	TEORÍA GENERAL DE LA MEDIACIÓN
Código	26621178
Curso académico	2021/2022
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Como exponemos en esta Guía, se valorará en esta asignatura la capacidad del estudiante para fijar los conceptos e instituciones jurídicas a partir de los materiales de la legislación y de las actividades. Teniendo en cuenta que se trata de un alumnado que ya ha superado unos estudios de Licenciatura o de Grado en Derecho, parece redundante establecer dicho glosario.jurisprudencia de los distintos Tribunales, españoles y europeos, con competencia en esta materia. Pero la relevancia de este Máster no es únicamente científica, sino también profesional.

En particular, esta asignatura, de carácter obligatorio, se imparte en el primer curso y en el primer cuatrimestre del Master, con un reconocimiento de cuatro créditos ECTS.

En cuanto al contenido específico, hemos de detenernos en que esta asignatura "Teoría general de la mediación", reclama que nos detengamos en su general naturaleza como contrato que es al tiempo que método de resolución de conflictos, de naturaleza autocompositiva. En buena lógica, exige el repaso de los principios de derecho procesal y de los métodos de resolución de conflictos, así como de la teoría general y en particular en los contratos, entre los caracterizados por el elemento del alea o de indeterminación inicial del resultado, sin perjuicio, de las características que recapitularemos a la hora de confeccionar estos elementos comunes que traen aparejados todos los tipos de mediación y de contratos o acuerdos de similar naturaleza.

En definitiva, el estudio de una teoría general, exige manejar aquellos elementos comunes que presentan las especiales formas de mediación que estudiarán en este Máster, de modo tal que, sin duda, su análisis y manejo le será de una enorme utilidad, habida cuenta de su naturaleza de "factor o denominador común" de las demás especialidades.

A mayor abundamiento, la intersección entre esta asignatura y el futuro que el alumnado ostentará como operadores del Derecho, le harán desarrollar las competencias específicas, cuya minuta ampliada constará en la plataforma ALF.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

El objetivo de esta asignatura está bien definido en la propia denominación de la asignatura teniendo en cuenta la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-9112 así queremos acercar al alumnado al modelo de mediación *basado en la voluntariedad y libre decisión de las partes y en la intervención de un mediador*, del que se pretende una intervención activa orientada a la solución de la controversia por las propias partes. El régimen jurídico se fundamenta en la flexibilidad y respeto a la autonomía de la voluntad de las partes, cuya voluntad, expresada en el acuerdo que la pone fin, podrá tener la consideración de título ejecutivo, si las partes lo desean, mediante su elevación a escritura pública. En ningún caso pretende esta norma encerrar toda la variedad y riqueza de la mediación, sino tan sólo sentar sus bases y favorecer esta alternativa frente a la solución judicial del conflicto. Es el momento de subrayar que aquí, como advierte la Exposición de Motivos, es donde el *segundo eje de la mediación, la deslegalización o pérdida del papel central de la ley en beneficio de un principio dispositivo*, rige también en las relaciones que son objeto del conflicto.

En cuanto al régimen jurídico, el alumnado deberá tener en cuenta cuál es la figura del mediador como pieza esencial del modelo, puesto que es quien ayuda a encontrar una solución dialogada y voluntariamente querida por las partes. La actividad de mediación se despliega en múltiples ámbitos profesionales y sociales, requiriendo habilidades que en muchos casos dependen de la propia naturaleza del conflicto. El mediador ha de tener, pues, una formación general que le permita desempeñar esa tarea y sobre todo ofrecer garantía inequívoca a las partes por la responsabilidad civil en que pudiese incurrir. Igualmente, la Ley utiliza el término mediador de manera genérica sin prejuzgar que sea uno o varios.

En este sentido, el mediador que no es parte tal y como podemos apreciar del primer artículo de la norma cuando declara que “Se entiende por mediación aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador”, en la Ley está dispuesto su régimen y estatuto, por lo que no debemos olvidar el contenido del artículo 11, cuando enumera cuáles son las Condiciones para ejercer de mediador: “1. Pueden ser mediadores las personas naturales que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles, siempre que no se lo impida la legislación a la que puedan estar sometidos en el ejercicio de su profesión.- Las personas jurídicas que se dediquen a la mediación, sean sociedades profesionales o cualquier otra prevista por el ordenamiento jurídico, deberán designar para su ejercicio a una persona natural que reúna los requisitos previstos en esta Ley. 2. El mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad

mediadora en cualquier parte del territorio nacional. 3. El mediador deberá suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga.

Adicionalmente hemos de tener en cuenta los servicios e instituciones de mediación, ya que desempeñan una tarea fundamental a la hora de ordenar y fomentar los procedimientos de mediación.

Por fin, la norma proceda al reconocimiento del acuerdo de mediación como título ejecutivo, lo que se producirá con su ulterior elevación a escritura pública, cuya ejecución podrá instarse directamente ante los tribunales. En la regulación del acuerdo de mediación radica el *tercer eje de la mediación, que es la desjuridificación*, consistente en no determinar de forma necesaria el contenido del acuerdo restaurativo o reparatorio.

Por lo que se refiere al Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13647 también habremos de dedicarle nuestra atención al detenerse en la formación y el alcance de la obligación de aseguramiento de la responsabilidad civil de los mediadores, así como la publicidad de los mediadores y de las instituciones de mediación, y el procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/registro-mediadores>.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA FERNANDA MORETON SANZ
fmoreton@der.uned.es
91398-6192
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ENCARNACION ABAD ARENAS (Coordinador de asignatura)
eabad@der.uned.es
91398-9132
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El equipo docente coordinado por la Profesora Moretón estará a disposición del alumnado para su tutorización y seguimiento a lo largo del curso.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Integrar habilidades, actitudes y conocimientos, debidamente evaluables, sobre los procesos de mediación y arbitraje suscitados en materias de derecho dispositivo.

CG02 - Gestionar, en el marco de la Mediación y el Arbitraje, los procesos de comunicación e información: expresión y comunicación a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores sometidos a aquellos métodos de resolución de conflictos - a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del conocimiento (competencia en el uso de las TICs, en la búsqueda de información relevante, en la gestión y organización de la información, en la recolección de bases de datos, su manejo y presentación).

CG03 - Redactar escritos jurídicos complejos, en defensa de los particulares o, en su caso, de los patrocinados, que se sometan a los específicos procesos de Mediación o Arbitraje, estudiados en este Máster, mediante la transformación de la información recopilada y su adaptación a las necesidades específicas del ámbito de especialización.

CG04 - Adquirir habilidades de lectura y análisis crítico de textos legales y del material doctrinal y jurisprudencial, en el ámbito de la Mediación y del Arbitraje, que permita al estudiante desarrollar sus propias ideas y construcciones en contextos de investigación avanzada en Derecho.

CG05 - Desarrollar la capacidad de comunicar los propios juicios fundados en el marco jurídico vigente, en materia de Mediación y Arbitraje, tanto a públicos especializados en esta materia como a la ciudadanía en general.

CG06 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales, suscitados en procesos de Mediación y/o Arbitraje, y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.

CG07 - Profundizar en la síntesis de flujos constantes de información y superar los enfoques contradictorios que plantea la complejidad inherente al ordenamiento jurídico, en el ámbito de la Mediación y del Arbitraje, y la aplicación del derecho en contextos nuevos o cambiantes.

CG08 - Obtener un conocimiento avanzado de las herramientas de análisis jurídico de la Mediación y del Arbitraje, que permita emitir juicios originales y que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a estos métodos de resolución de conflictos.

CG09 - Ser capaz de identificar y discernir la información contradictoria en materia de Mediación y/o Arbitraje, así como de elaborar un juicio crítico sobre la misma, con especial atención a los aspectos multidisciplinares presentes en cualquier conflicto jurídico.

CG10 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones de conflictos planteados en procesos de Mediación y/o Arbitraje, así como razonar y defender, en este ámbito, posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.

CG11 - Participar en debates y discusiones sobre Mediación y Arbitraje, dirigirlos y coordinarlos y ser capaz de resumirlos y de extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría de los especialistas.

CG12 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades, en el ámbito de la Mediación y del Arbitraje, de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG13 - Adquirir conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la Mediación y el Arbitraje.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

CT01 - Organizar con suficiencia, autonomía y orden el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante.

CT02 - Presentar correctamente tanto en forma oral como escrita los propios planteamientos y reflexiones, con un elevado grado de profundidad en el análisis, interpretación y aplicación del material empleado.

CT03 - Conocer, utilizar y aplicar, con precisión y agudeza, el lenguaje jurídico inherente a la resolución de los constantes conflictos inter-subjetivos que se suscitan cotidianamente en la sociedad.

CT04 - Conocer, adquirir y saber utilizar las competencias, habilidades y destrezas imprescindibles para desbloquear, con flexibilidad, agudeza y celeridad, los conflictos o enconamientos planteados entre los particulares.

CT05 - Respetar, valorar y comprometerse con los Derechos Humanos y los principios y valores esenciales imperantes en nuestro Estado social y democrático de Derecho.

CT06 - Transmitir, proyectar, trasladar y proporcionar los conocimientos, experiencias y compromisos adquiridos en la defensa de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico: libertad, seguridad, justicia y pluralismo político.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE01 - Ser capaz de resolver los conflictos jurídicos mediante métodos alternativos.

CE02 - Saber seleccionar, identificar, manejar y utilizar las fuentes bibliográficas y jurisprudenciales esenciales en materia de Mediación y Arbitraje.

CE03 - Elaborar métodos, fórmulas de respuesta o resolución de conflictos, con la aplicación de normas jurídicas y éticas.

CE04 - Valorar la trascendencia de la resolución de conflictos mediante métodos alternativos.

CE05 - Adquirir un avanzado conocimiento sobre las normas jurídicas y la teoría general en materia de Mediación y Arbitraje para poder interpretarlas y aplicarlas a cada caso concreto.

CE06 - Ser capaz de aplicar todos los conocimientos adquiridos en los procesos de Mediación y Arbitraje para poder resolver de forma adecuada los conflictos planteados.

CE09 - Identificar los supuestos que dan lugar a la resolución mediante el proceso de Mediación.

CE10 - Analizar, de modo especializado, la jurisprudencia que resuelve conflictos dimanantes de procesos de Arbitraje o de Mediación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer el mecanismo de la mediación.
- Aprender a realizar un procedimiento de mediación.
- Destacar las ventajas de este mecanismo y reflexionar sobre sus posibles inconvenientes.
- Conocer los servicios e instituciones de mediación.

CONTENIDOS

ASPECTOS GENERALES DE LA MEDIACIÓN

Los contenidos se desglosarán en el Curso Virtual

METODOLOGÍA

La metodología aplicable será la general en los Máster impartidos por la UNED, es decir, la metodología a distancia, con ello queremos decir que los contenidos específicos y generales de la materia, estarán a su disposición en la plataforma educativa ALF, así como que la comunicación fluida y constante entre el equipo docente y el alumnado se verificará en esta plataforma educativa, al margen, eso sí, de la específica que mantengan con la Directora de su trabajo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad	No
Descripción	
Elaboración de un trabajo final sobre esta materia	
Criterios de evaluación	
Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final	
Fecha aproximada de entrega	La indicada en el Curso Virtual
Comentarios y observaciones	

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación de la PEC en la nota final	
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	Si, no presencial
Descripción	
Habrá actividades de AUTOEVALUACIÓN	
Criterios de evaluación	
Ponderación en la nota final	
Fecha aproximada de entrega	las indicadas en el Curso Virtual
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Con la realización del trabajo final, si bien se tendrán en cuenta, pese a su carácter voluntario, las actividades autoevaluables realizadas por los estudiantes

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

En la plataforma educativa, les haremos las recomendaciones básicas por temas, y en la medida de lo posible intentaremos que la mayor parte de los contenidos estén disponibles en la propia plataforma, donde podrán ampliar esta información.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El principal recurso de apoyo será canalizado a través de la plataforma ALF, ya que como herramienta de comunicación nos permitirá "colgar" emisiones de radio, videoconferencias, o videoclases.

Al margen de estos elementos adicionales, el alumnado tendrá a su disposición un foro de mensajes básicos del equipo docente donde estará disponible la información esencial para la preparación de la materia. Además tendrán un hilo por cada tema o bloque temático, así como el general de dudas y el específico de consultas.

Es fundamental este sistema ya que a través de él también se efectuará la evaluación de los conocimientos adquiridos en este tiempo, de modo tal que entre las destrezas específicas está precisamente el manejo de nuevas herramientas de comunicación.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.